



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2020-A-MBP/LC.

Pichari, 02 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Informe N° 0846-2019-MDP/ODUR/GSA-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alejandro Gushiken Salas y Exp. Adm. N° 14162 de fecha 17 de diciembre del 2019, presentado por el señor Zenón Cayetano Chocce, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 14162 de fecha 17 de diciembre del 2019, el señor Zenón Cayetano Chocce, solicita la subdivisión de lote ubicado en el Sector La Victoria, Manzana "J2", Lote 14, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0846-2019-MDP/ODUR-AGS-J de fecha 20 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0498-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 27 de diciembre del 2019, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2017-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 14, ubicado en la Manzana "J2" del Sector "La Victoria" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña LEONORA HUAMÁN QUISPE, a favor de Don ZENÓN CAYETANO CHOCCE y Doña MERCEDES CCASANI HUARANCCA, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "J2" LOTE N° 14)

PROPIETARIA	: Sra. LEONORA HUAMÁN QUISPE	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	15.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Derecha	40.00 m.l	Con el Lote N° 13
Izquierda	40.00 m.l	Con el Lote N° 15
Fondo	15.00 m.l	Con el Lote N° 07
ÁREA TOTAL :	600.00 m2	PERÍMETRO : 110.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DE LOTE MZ. "J2" LOTE N° 14 (Remanente)

PROPIETARIA : Sra. LEONORA HUAMÁN QUISPE

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	8.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	20.00 m.l	Con el Lote N° 14A (Resultante)
2	7.00 m.l	Con el Lote N° 14A (Resultante)
3	20.00 m.l	Con el Lote N° 13
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l	Con el Lote N° 15
Por el Fondo	15.00 m.l	Con el Lote N° 07
ÁREA TOTAL :	460.00 m2	PERÍMETRO : 110.00 ml.



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "J2" LOTE N° 14A (Resultante)

PROPIETARIOS : Sr. ZENÓN CAYETANO CHOCCE
: Sra. MERCEDES CCASANI HUARANCCA

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	7.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Derecha	20.00 m.l	Con el Lote N° 13
Izquierda	20.00 m.l	Con el Lote N° 14 (Remanente)
Fondo	7.00 m.l	Con el Lote N° 14 (Remanente)
ÁREA TOTAL :	140.00 m2	PERÍMETRO : 54.00 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.
Archivo

